

INFORME SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual fue asignado a dicho Juzgado en virtud a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA14-10148 de mayo 6 de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Se encuentra pendiente de liquidar costas y liquidación de crédito presentada por la parte actora

En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	96.000,00
TOTAL COSTAS	96.000,00

Son: NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$96.000,00)

Manizales, 31 enero de 2023

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	MONICA - OCAMPO DIAZ
Demandado:	WILMER JOSE - ESCAMILLA PEREZ
Radicado:	17001400300120220008900

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso al cual se ordena imprimirle el trámite de rigor.

Lo anterior, con ocasión a la creación de este Juzgado mediante Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente

proceso.

De igual forma, córrase traslado a la liquidación de crédito presentada de conformidad con el artículo 110 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, enclosed within a large, hand-drawn oval.

PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 16 del 01 febrero de 2023

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
SECRETARIA

Proyecto: oecm

REPÚBLICA DE COLOMBIA



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

TRASLADO EN LISTA 110

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: MONICA - OCAMPO DIAZ

CESIONARIO:

SUBROGATARIO:

DEMANDADO: WILMER JOSE - ESCAMILLA PEREZ

RADICADO: 17001400300120220008900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FIJACIÓN: 01-02-2023

TRASLADO: TRES (3) DÍAS

Término que empieza a correr el 02-02-2023
a las 7:30 a.m. y vence el 06-02-2023 a las
5:00 p.m.

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual fue asignado a dicho Juzgado en virtud a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA14-10148 de mayo 6 de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Se encuentra pendiente de liquidar costas y liquidación de crédito presentada por la parte actora

En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	5.824.000,00
TOTAL COSTAS	5.824.000,00

Son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$5.824.000,00)

Manizales, 31 enero de 2023

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	JAVIER EDUARDO - TORRES MARTINEZ
Radicado:	17001400300120220040300

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso al cual se ordena imprimirle el trámite de rigor.

Lo anterior, con ocasión a la creación de este Juzgado mediante Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se

aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

De igual forma, córrase traslado a la liquidación de crédito presentada de conformidad con el artículo 110 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 16 del 01 febrero de 2023

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

TRASLADO EN LISTA 110

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

CESIONARIO:

SUBROGATARIO:

DEMANDADO: JAVIER EDUARDO - TORRES MARTINEZ

RADICADO: 17001400300120220040300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FIJACIÓN: 01-02-2023

TRASLADO: TRES (3) DÍAS

Término que empieza a correr el 02-02-2023
a las 7:30 a.m. y vence el 06-02-2023 a las
5:00 p.m.

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
SECRETARIA